



ORDENANZA NÚMERO 25
(P. de O. Núm. 6 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA IMPARTIR LA APROBACION AL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 aprobada el día 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 11.005, que el Municipio deberá adoptar un Reglamento con relación a las áreas esenciales al principio de mérito. Dicho reglamento deberá incluir todas aquellas áreas de personal que, aún cuando no sean esenciales al principio de mérito, sean necesarias para lograr un sistema de administración de personal moderno y equitativo que facilite la aplicación del principio de mérito.

POR CUANTO: La referida Ley en su Artículo 3.009, Facultades y Deberes y Funciones Generales del Alcalde, en el Inciso (M) dispone: "Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones".

POR CUANTO: Además, dicha Ley en su Artículo 5.005, Facultades y Deberes Generales de la Asamblea en el Inciso (j), dentro de otras cosas, dispone que será responsabilidad de la Asamblea Municipal aprobar todo lo relativo a reglamentos que de conformidad con esta Ley, someta el Alcalde los cuales sean necesarios para la administración del sistema de personal.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aguas Buenas, por instrucciones de la Alcaldesa, ha elaborado un Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: Este Reglamento será la guía principal en cuanto a la Administración de Personal se refiere, toda vez que establece claramente los procedimientos adecuados de manera objetiva garantizando uniformidad, equidad y justicia en los procesos de personal.

POR CUANTO: Este Reglamento se regirá por el principio del mérito, de modo que sean los más aptos los que sirvan al gobierno municipal y garantizará que todo empleado de carrera será seleccionado, adiestrado, ascendido, referido y tratado en todo lo referente a su empleo en consideración al mérito y la capacidad, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, ni por impedimento físico o mental.

POR CUANTO: Las normas aquí establecidas persiguen alcanzar como meta los altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio municipal.


POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aprobar, como por la presente se aprueba el Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se ordena que este Reglamento sea puesto a la disposición de todos los empleados municipales y que además se organicen actividades dirigidas a orientar a todos los supervisores y empleados del Municipio.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes correspondientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

**YO, MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 25 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, David Pérez Gómez, Aida M. Urbina Rivas, Carmen D. Rivera Crespo, Carmen I. López Díaz y Anabelle Nieves Hernández; con el voto de abstención de Sonia Luque Vázquez y estando debidamente excusados Pedro R. Rosa Díaz, Carmen D. Rivera Crespo y Sandra Ramos Cotto.

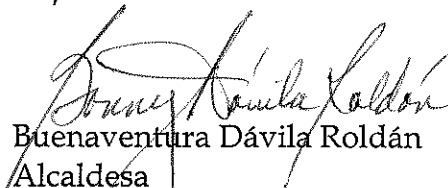
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de diciembre de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

4 de enero de 2005


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa